Transporte

AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

Al contestar cite Radicado 2025360000025855 Id: 2240980
Folios: 3 Fecha: 2025-06-12 18:55:58
Anexos: 0
Remitente: DIRECCION DE CONCESIONES AEROPORTUARIAS
Destinatario: GRUPO MANTENIMIENTO Y OPERACION A LA INFRAESTRUCTURA AEROPORTUARIA

MEMORANDO

Bogotá D.C.

PARA: **ARGELIO RAFAEL ARRIETA PADILLA**
Supervisor contrato de interventoría No. 24001369 H3

DE: **PABLO ANDRES ROMERO RIVERA**
Secretario de Servicios Aeroportuarios (E)

Referencia: Contrato de obra pública No. 24001348 H4, cuyo objeto es *"REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA LADO TIERRA, INCLUYENDO SISTEMAS AEROPORTUARIOS DE LOS AEROPUERTOS IBAGUÉ, TOLIMA Y NEIVA, HUILA (VF)".*

Asunto: Observaciones al Formato 67 - Informe de Incumplimiento.

Cordial saludo arquitecto Arrieta,

Conforme a los ajustes realizados por parte de la interventoría ECG INGENIERIA S.A.S., en virtud del requerimiento hecho por esta Secretaría por medio de oficio bajo radicado No. 2025362020010319 Id: 1665354 del 29 de abril de 2025; de manera atenta me permito realizar la devolución del FORMATO 67 – INFORME DE INCUMPLIMIENTO, previa las siguientes observaciones:

1. No se explica por qué la póliza de responsabilidad civil extracontractual No. 400062450 expedida por Nacional de Seguros S.A., sería afectada por los presuntos hechos objeto de incumplimiento.

2. En la sección de perjuicios, se recomienda ajustar los perjuicios titulados como 'TÉCNICOS', por cuanto no se detalla la totalidad de los perjuicios derivados de la no entrega de los productos correspondientes a la fase de diagnóstico por parte del contratista de obra. Únicamente se advierte la

exposición de perjuicios técnicos respecto de la no entrega del plan de mantenimiento y de la programación financiera para la ejecución de recursos del contrato.

Además, no se especifican cuáles son los perjuicios técnicos asociados a la no entrega del Plan de Seguridad Operacional, del plan de trabajo, del plan de gerencia o del plan de manejo ambiental, los cuales son elementos esenciales que fundamentan el presunto incumplimiento contractual.

3. Se recomienda ajustar la sección de perjuicios "JURIDICOS", toda vez que se realiza un comentario genérico sobre las leyes que se consideran incumplidas, pero no se realiza una exposición detallada, clara y concreta de las disposiciones normativas que sustentan el presunto incumplimiento.

4. Respecto de la sección denominada 'OBLIGACIONES PRESUNTAMENTE INCUMPLIDAS DERIVADAS DEL CONTRATO Y NORMAS POSIBLEMENTE VIOLADAS', no se logra identificar con claridad cuáles son las obligaciones contenidas en el Anexo Técnico que el contratista presuntamente estaría incumpliendo, pues únicamente se menciona lo que señala la fase de diagnóstico sin citar el numeral que corresponde dicha obligación.

   Asimismo, el numeral 2º tampoco especifica de manera completa las obligaciones incumplidas relacionadas con los hechos, limitándose a mencionar la cláusula 10 del contrato de obra, sin detallar las obligaciones específicas del Anexo Técnico que se estarían incumpliendo hasta la fecha.

5. La sección 'CONSECUENCIAS QUE PODRÍAN DERIVARSE PARA EL CONTRATISTA' no guarda relación con la finalidad del informe de cumplimiento, toda vez que se detallan consecuencias de carácter pecuniario (multas), sin realizar una exposición detallada de las consecuencias de la declaratoria de presunto incumplimiento parcial o total del contrato de obra No. 24001348 H4.

Conforme a las observaciones expuestas, se solicita proceder con los ajustes del Formato 67 para que el mismo se encuentre acorde con lo establecido Manual de Contratación de la Entidad, y a lo estipulado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Lo anterior, para efectos de garantizar el debido proceso y que

cualquier decisión que adopte la Entidad en el marco del proceso administrativo sancionatorio, se encuentre debidamente soportada.

Saludos cordiales,

PABLO ANDRES ROMERO RIVERA
Secretario de Servicios Aeroportuarios (E)

Elaboró: Camilo Vélez Silva – Abogado, Secretaría de Servicios Aeroportuarios

Revisó: Andrea Cortina Coronel – Abogada, Secretaría de Servicios Aeroportuarios

Aprobó: Jairo Lazaro Ortiz – Asesor Aeronáutico, Secretaría de Servicios Aeroportuarios